**CÓMO PEDIR LA NUEVA DEDUCCIÓN DE MIL EUROS PARA GUARDERÍAS PARA MADRES TRABAJADORAS**

Las madres de niños de entre 0 y 3 años que acudan a guarderías o centros de educación infantil autorizados podrán deducirse **1.000 euros** en la declaración de la renta de 2018. La cantidad, conocido como ‘cheque bebé’, es un extra sobre los **1.200 euros** anuales deducibles reconocidos hasta ahora.

La medida, aprobada el año pasado por el Gobierno, tendrá efecto por primera vez en la campaña de la renta que arranca en abril.

¿Quién puede solicitarla?

La deducción se la pueden aplicar aquellas madres que en 2018 han trabajado por cuenta propia o ajena y que hayan enviado a sus hijos a estos centros.

Serán deducibles las cuotas pagadas a guarderías y centros de educación infantil autorizados, la inscripción y matrícula, la asistencia -en horario general y ampliado- y la alimentación. Solo se tendrán en cuenta meses completos. Si el pago lo realiza el padre, adoptante, tutor o acogedor también se podrá deducir.

Las que no cuentan son las cantidades pagadas por la empresa en la que trabajan los padres o responsables, a través de retribución en especie, y las subvenciones.

¿Cómo se pide?

Antes del 15 de febrero las guarderías o centros deberán entregar a Hacienda el modelo 233 con la información sobre los menores y los gastos deducibles. “Deben presentarla exclusivamente, las guarderías o centros de educación infantil autorizados, no los progenitores”, dejan claro en la Agencia Tributaria (AEAT).

Así, las madres no tienen que hacer nada hasta la declaración. “Para la práctica de esta deducción estatal no es necesario aportar ningún justificante emitido por la guardería o centro de educación infantil autorizado”, explica la AEAT. “en ningún caso deben presentarla los padres/tutores”, abundan.

El trámite dependerá de los datos que envíe la guardería o el centro

Es decir, no se debe presentar un formulario, sino que simplemente se marcan o rellenan las casillas correspondientes en la declaración y Hacienda cuadrará los datos con los que faciliten los centros para ver si se aplica la deducción.

En todo caso, desde la Federación Española de Familias Numerosas se recomienda asegurar con la guardería o el centro que se está al tanto de que deben enviar la información a la Agencia Tributaria. Asimismo, se aconseja guardar los recibos y comprobantes de los pagos realizados.

Todos los detalles de esta deducción, así como diversos ejemplos, se pueden consultar en el portal de la Agencia Tributaria.

*¿En qué consiste el incremento de la deducción por maternidad cuando se satisfagan gastos de custodia del hijo menor de tres años en guarderías o centros de educación infantil autorizados?*

*Consiste en que, las mujeres con hijos menores de 3 años con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad, podrán minorar la cuota diferencial de su IRPF hasta en* ***1.000 euros*** *anuales por cada hijo menor de 3 años cuando satisfagan gastos de custodia en guarderías o centros de educación infantil autorizados.*

*En el año en que el hijo menor cumpla 3 años, podrán aplicar la deducción respecto de los gastos incurridos con posterioridad al cumplimiento de dicha edad hasta el mes anterior a aquél en el que pueda comenzar el segundo ciclo de educación infantil.*

Preguntas frecuentes y ejemplos ->

[*https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Modelos\_\_Procedimientos\_y\_Servicios/Ayuda\_Modelo\_233/Informacion\_general/Preguntas\_frecuentes/Preguntas\_frecuentes.shtml*](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Modelos__Procedimientos_y_Servicios/Ayuda_Modelo_233/Informacion_general/Preguntas_frecuentes/Preguntas_frecuentes.shtml)